

MAREAS.			
Baja.	Pleamar.	Coficiente	Amplitud.
h. m.	h. m.	centimos.	metros.
7 49 M.	7 3 M.	68	2,72
2 19 T.	7 30 T.	63	2,52

ANUNCIO. Se vende un piso tercero en la calle de Cervantes y una casa con huerta en la calle de San Fernando, próximo a Cuatro Caminos. En la imprenta de este periódico darán razón. 14

El Dr. Carlos M. A. Conachy, DENTISTA ANGLÓ-AMERICANO, ha trasladado su gabinete, en Madrid, á la calle del Príncipe, núm. 11, piso 2.º, donde recibirá encargos de sus clientes de Santander. 15-11

LA ROSARIO. En vista de las reiteradas quejas que han venido dándonos nuestros corresponsales de que se venden jabones de distintas procedencias en envases de nuestra marca de fábrica, prevenimos á nuestra numerosa clientela que, en lo sucesivo, cada barra de las nuestras llevará estampado el nombre de **La Rosario, Santander,** sin perjuicio de utilizar el derecho que la ley nos concede para perseguir, cuando llegue el caso, aquel atentado contra nuestros intereses.

Santander 13 de noviembre de 1886.—*Pe-
reda y Compañía.* 1a3 15-5

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, *Santander, Muelle, 29 y Reinoso.* Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin caso. 10

OSTRAS. La Compañía Ostrícola de Santander ofrece al público en su depósito, situado en la estación férrea de Boó, empaquetadas en cajas y puestas en los trenes, en cantidades que no bajen de 250 á los precios siguientes:

Clase primera, millar, á pesetas 100; segunda, á 75; tercera, á 40; cuarta, á 30.

Los señores D. Manuel Gallo, en su establecimiento de Boó, y D. Cayetano Gómez, en el que tiene en esta ciudad, MUELLE, número 8, venden también los moluscos por mayor y menor. 11

SE VENDE una huerta de 22 carros de tierra, cerrada sobre sí, en el paseo de Calzadas Altas, y un solar, para construcción, de 300 pies de línea por 50 de fondo. Informará Francisco Fons, Ribera, 9.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

El Consejo de gobierno del Banco ha acordado modificar la primera de las reglas para la cobranza de los derechos de custodia por los depósitos de efectos que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* del 11 de Febrero del corriente año, la cual quedará redactada en estos términos:

Los derechos de custodia por los depósitos de efectos se liquidarán en lo sucesivo, por años, al 31 de diciembre; deduciéndose de los intereses correspondientes á los valores depositados en el primer vencimiento posterior al 1.º de enero siguiente.

Santander 16 de noviembre de 1886.—El Secretario, *Ramón Esquivias.*

TARIFAS DE FERROCARRILES.

La Comisión que el último Congreso Nacional Mercantil designó para cumplir el acuerdo de publicar un libro en que se condensaran las quejas y reclamaciones del comercio contra las empresas de ferrocarriles ha celebrado últimamente en Madrid una reunión en la cual acordó disolverse renunciando á desempeñar la misión recibida.

Parece que los esfuerzos de los comisionados no han conseguido despertar el espíritu de las clases mercantiles, y que han faltado la cooperación de los interesados y también los recursos materiales para la confección e impresión de la mencionada obra.

Lamentamos de todas veras este resultado, por más que fuera de prever teniendo en cuenta la organización centralista que se dió al Congreso y la escasa parte que en discusiones y acuerdos tomaron los comerciantes é industriales.

La cuestión de tarifas de ferrocarriles es tan compleja, y de tan difícil solución, si han de armonizarse los varios intereses á que afecta, que debería dedicársele un Congreso especial, con exclusión de todo otro asunto.

La marcha que inició la Liga de Contribuyentes de Santander era, en nuestro concepto, sumamente acertada. Estudiado concienzudamente el asunto por sus activos socios, se promovió después una Asamblea de Ligas de Castilla, que celebraron varias reuniones en Valladolid en enero último, y cuando se hacían trabajos para extender el movimiento á otras regiones de la Península, á la vez que se trataba de explorar el ánimo de la Junta Central para renir las Ligas todas de España en sesión solemne en Madrid, á fin de ocuparse en el asunto, la celebración del Congreso Mercantil vino á originar la suspensión de aquellos trabajos incluyendo en su programa esta cuestión de los ferrocarriles, que acaba de sufrir un rudo golpe al disolverse la Comisión encargada de condensar las aspiraciones del comercio español.

Deplorable es que, por unas ú otras causas, suceda siempre que todo buen propósito en favor de esas aspiraciones se esterilice y que los intereses del comercio no alcancen jamás á organizar su defensa por modo conveniente y bastante á contrarrestar la magnitud de los obstáculos y dificultades que entorpecen su desarrollo.

EL ATLÁNTICO.

AÑO I.

SANTANDER.—JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1886.

NÚM. 817.

SANIDAD MARITIMA.

La diligencia de nuestro corresponsal señor Gallego nos permite adelantar, textual é íntegramente, el importante real decreto, cuya publicación anunciaba ayer el telégrafo, reorganizando el Cuerpo de Sanidad Marítima.

La *Gaceta* que debe recibirse en el correo de esta tarde publicará esa importante disposición, de grande interés general, y más interesante para nosotros por cuanto afecta al puerto de Santander.

Hé aquí el texto de ella:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

Señora: El real decreto de 17 de abril de 1867, y las reales órdenes que se dictaron para su aplicación, establecieron las Direcciones de Sanidad marítima, clasificaron los distintos puertos habilitados de la Península é islas adyacentes, fijaron reglas para la provisión de las plazas, con el laudable propósito de constituir un Cuerpo perito, sin lastimar derechos adquiridos, y además determinaron las facultades y deberes de los nuevos empleados, señalando los uniformes é insignias que habían de usar en todos los actos del servicio.

Las dificultades con que lucha toda nueva organización impidieron que tuvieran cabal cumplimiento las disposiciones citadas; y si bien se organizaron las Direcciones de Sanidad de los puertos, no se publicó el reglamento que hoy, como en 1867, sigue siendo una necesidad sentida, mas no satisfecha. No teniendo los nombramientos por base la suficiencia demostrada ó cualidades probadas, ningún derecho á la inamovilidad concedían; y como consecuencia fueron incesantes las variaciones allí donde la estabilidad debe ser ley, si se quiere que las Direcciones de Sanidad marítima y los lazaretos sean barreras levantadas á las enfermedades contagiosas en vez de portillos abiertos á su propagación.

La legislación reglamentaria formada á medida que se presentaban casos tan múltiples como diferentes, constituyen un modo de ser anómalo é incierto que, sin ofrecer garantías á la salud pública, ocasiona á veces perjuicios y vejámenes al comercio, en desprestigio de nuestro prudente y racional sistema de defensa contra la importación de los contagios.

Estas consideraciones, unidas al deplorable estado material, así como á la falta de régimen y disciplina en los lazaretos sucios; defectos comprobados una vez más en la reciente visita girada por el director general del ramo, imponen una reforma sólo complementaria de la que se inició en 1867, cuya necesidad reconoció la real orden de 14 de octubre de 1876, y en efecto, el ministro que suscribe ha estudiado con el mayor detenimiento el proyecto que acompaña, cuya urgencia patentiza el peligro que existe en las costas, evidenciado por la historia de las epidemias que han afligido á España. En los diez primeros años de este siglo, la fiebre amarilla azotó los puertos de Cádiz, Málaga, Sevilla, y luego diferentes puertos de Andalucía. En 1821 penetra por Barcelona, y en 1870 entra de nuevo por aquel puerto. El primer caso de cólera que se registra en España ocurre en enero de 1833 en Vigo, donde el lazareto debía ser barrera á toda epidemia. Un año después castiga los puertos de Huelva, Ayamonte, Sevilla, y seguidamente á toda la Península. Reprodúcese la invasión en 1854 y en 1856, y también es el anuncio de ella un caso ocurrido en Vigo en noviembre del 53. En julio de 1865 penetra la epidemia por el puerto de Valencia, y en julio de 1884 por el de Alicante.

Por mucha que sea la oscuridad en que aún están envueltos el contagio y su desarrollo, basta admitirlos, aunque sea en grado mínimo, para demostrar la facilidad con que un buque se constituye en foco de infección y reconocer la necesidad de acudir con energía á la defensa de los pueblos del litoral. Para lograrlo se exigen por el presente decreto circunstancias y requisitos al personal facultativo y administrativo con el objeto de que se atienda mejor á los diferentes servicios que ha de prestar la policía sanitaria de nuestros puertos; y á fin de que tenga mayor estímulo y celo en el cumplimiento de sus deberes, se fijan condiciones de estabilidad en los cargos, limitando la facultad de su remoción á los casos de falta probada en el oportuno expediente.

En los nombramientos se atienden los méritos justificados por la práctica y el buen desempeño de los cargos, á la par que las aptitudes y especiales conocimientos que este importantísimo servicio reclama; se facilita el ingreso á los empleados de Sanidad marítima, así activos como cesantes, á los médicos de la Armada y á todo el que, sin haber desempeñado cargo en el Cuerpo, demuestre por medio de concursos y exámenes sus méritos sobresalientes.

El conocimiento de los idiomas es indispensable á este personal de la Administración, por ser el primero que entra en relación con gentes que llegan á nuestros puertos de todos los países del globo; y por esto á los directores, á los médicos de visita de naves y á los secretarios se les exige que hablen el francés como idioma más generalizado; á los otros empleados se les admite como circunstancia recomendable y meritoria la posesión de cualquier lengua extranjera, y á los intérpretes se les pide que hablen, cuando menos, tres idiomas.

La cualidad de médico que deben tener los secretarios aumenta el número de los asignados á los lazaretos y puertos sin gravamen para el presupuesto, permitiendo la sustitución de los directores y médicos de visita en casos de enfermedad, sin necesidad de acudir á los honorarios.

El doble carácter de celadores que se da á los tripulantes de las falúas sanitarias, asegura la vigilancia.

La aptitud para los oficios de frecuente aplicación en los lazaretos que se pide para

el desempeño de plazas de celadores, guardas fijos, así como á los marineros, no solamente economizará multitud de gastos menores, sino que permitirá atender sin demora á las pequeñas reparaciones en los edificios y mobiliario, evitando muchas veces obras de consideración y ahorrando grandes cantidades al Estado. Por este mayor trabajo que se impone á los marineros, guardas y celadores, se les concede el derecho de nombrar suplentes cuando se inutilicen para el servicio.

La reforma se realiza obteniendo alguna economía. La cantidad consignada en presupuesto es suficiente para aumentar los sueldos de algunos de los médicos, secretarios, intérpretes y auxiliares; mejora que se alcanza suprimiendo personal inútil y cortando el abuso de los agregados.

Por tales consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el dictamen emitido por el Real Consejo de Sanidad, y conforme con el parecer del Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid... de de 1886.—Señora: A L. R. P. de V. M., *Fernando de León y Castillo.*

REAL DECRETO.

En atención á lo que de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad me ha expuesto el ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de ministros; en nombre de mi augusto hijo D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los empleados de las Direcciones de Sanidad de los puertos y de los lazaretos constituyen un Cuerpo denominado de Sanidad Marítima, en el que solamente podrá ingresarse probando la suficiencia mediante ejercicios en la forma que se indicará en los artículos correspondientes.

Art. 2.º Las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos se dividen en cuatro clases:

1.ª Son de primera clase: los lazaretos de Mahón, Pedrosa, San Simón, y las Direcciones de Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Málaga, Santander, Tarragona y Valencia.

2.ª Son de segunda clase: Almería, Bannaza, Gijón, Huelva, Palma de Mallorca, Sevilla y Vigo.

3.ª Son de tercera clase: Aguilas, Algeciras, Avilés, Carril, Ceuta, Denia, Garrucha, Las Palmas, Mahón, Navia, Pasajes, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Torre Vieja, Villanueva y Geltrú.

4.ª Son de cuarta clase: Adra, Albuñol, Alcudia, Almuñécar, Arenys de Mar, Arrecife de Lanzarote, Ayamonte, Benicarló, Berneo, Blanes, Burriana, Cadaqués, Castellón, Castro-Urdiales, Cullera, Deva, Estepona, Felanitx, Ferrol, Fregeneda, Fuenterriabia, Gandia, Ibiza, Isla Cristina, Jávea, Laredo, Luarca, Llanes, Marbella, Marín, Masnou, Mataró, Mazarrón, Motril, Palamos, Puerto de la Selva, Puerto de Santa María, Ribadesella, Rosas, San Carlos de la Rápita, San Esteban de Pravia, San Felu de Guixols, San Fernando, Sanlúcar de Guadiana, San Pedro del Pinatar, Santa Cruz de la Palma, Santa Pola, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sitges, Soler, Tapia, Tarifa, Tortosa, Torre del Mar, Torredembarra, Vega, Vendrell, Villaviciosa, Vinaroz, Vivero y Zumaya.

Art. 3.º Quedan aprobadas las adjuntas plantillas de las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos.

Art. 4.º Los directores y secretarios de lazaretos y de Direcciones de puertos de primera, segunda y tercera clase, así como los directores de cuarta, deberán de ser médicos. Los secretarios de las Direcciones de cuarta clase serán médicos ó farmacéuticos.

Es requisito indispensable en unos y otros hablar francés, y circunstancia meritoria poseer otros idiomas.

Art. 5.º Son destinos de fianza los de directores, médicos de visita de naves, secretarios de primera clase y conserjes de lazaretos sucios. Esta fianza será del doble del sueldo señalado á la plaza, y se constituirá en metálico, en billetes del Banco de España ó en papel del Estado, al tipo de cotización oficial del día en que se efectúe el depósito.

Art. 6.º Las categorías de las plazas serán las correspondientes á las de la Administración general del Estado, según el sueldo que se les asigne.

Art. 7.º Cuando vacare una plaza se anunciará inmediatamente en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, para que puedan solicitarla los que desempeñen otra de igual categoría ó los de la categoría inferior inmediata que lleven en ésta dos años. Los secretarios médicos podrán aspirar á los cargos de médicos de visita y directores, así como éstos á la plaza de secretarios.

Art. 8.º Las vacantes que ocurran serán desempeñadas interinamente por el empleado inmediato inferior de la misma dependencia, percibiendo como gratificación la diferencia de sueldo que haya entre su plaza y la vacante. Si no hubiere empleado para llenarla, la Dirección del ramo la proveerá interinamente en persona que reúna las condiciones más esenciales entre las exigidas para obtener la plaza en propiedad.

Si en el término de dos meses después de ocurrida la vacante no se hubiere publicado en la *Gaceta* el anuncio para la provisión de la plaza, el que la ocupe con carácter interino cesará de percibir la gratificación ó no se le abonarán haberes, según se encuentre en el primero ó en el segundo caso.

Art. 9.º Las resultados de todos los concursos se anunciarán con arreglo al art. 7.º y se proveerán interinamente, en caso necesario, con sujeción al art. 8.º

Art. 10.º Las vacantes que queden después de efectuados los concursos se proveerán mediante los ejercicios á que se refiere el art. 1.º, previas las convocatorias y anuncios que publicará la Dirección general en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias.

Art. 11.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso en plaza de directores, médicos de visita de naves y secretarios de primera, segunda y tercera clase, será requisito indispensable ser español y llevar

cinco años de antigüedad en la profesión, probada con la fecha del título.

Art. 12.º Para secretarios de las Direcciones de cuarta clase habrá que acreditar el mismo tiempo en el ejercicio de las profesiones médica ó farmacéutica.

Art. 13.º Las solicitudes documentadas se remitirán por los interesados dentro del plazo de la convocatoria á la Dirección de Beneficencia y Sanidad.

Art. 14.º El ministro de la Gobernación, oyendo al Real Consejo de Sanidad, formulará y publicará los programas para los ejercicios de ingreso.

Art. 15.º El Tribunal para los ejercicios de ingreso en el Cuerpo será nombrado por el ministro de la Gobernación, y lo compondrán dos consejeros de Sanidad, uno médico y otro licenciado ó doctor en Derecho, presidiendo el más antiguo; uno académico de la Sección de Medicina de esta Corte; el jefe de la Sección de Sanidad Marítima y un funcionario de la Dirección del ramo ó de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, licenciado ó doctor en Derecho, que actuará como secretario.

Art. 16.º El Tribunal de ejercicio actuará en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, siempre que hubiere vacantes; y formará tantos grupos de aprobados cuantas sean las categorías de las plazas vacantes, teniendo en cuenta el mérito de los aspirantes, y numerándolos en cada grupo con arreglo al que hubieren demostrado y al que resultase de sus hojas de servicio.

Art. 17.º Los nombramientos deberán recaer necesariamente en los del grupo que correspondiera á la categoría de la plaza. Sólo podrán ser nombrados los del grupo inmediato inferior en el caso de no haber personal para todas las vacantes. Los de un grupo superior podrán ser nombrados, si lo desean, para plazas de categoría inferior; pero en este caso se hará constar que el nombramiento es á petición del interesado. En igualdad de circunstancias serán preferidos:

1.ª Los que hayan practicado la Medicina sirviendo en la marina de guerra, en la mercante de altura ó hayan ejercido en puntos donde son endémicos el cólera, la fiebre amarilla ó peste levantina.

2.ª Los que hayan ejercido en población epidemiada ó en los lazaretos en cuyos establecimientos ó en los buques de las respectivas consignas hayan asistido casos de cualquiera de dichas enfermedades.

3.ª Los que hayan publicado obras relativas á Epidemiología ó Higiene pública en general.

4.ª Los que posean además del francés otro idioma vivo.

Art. 18.º La separación de los empleados de este Cuerpo sólo podrá efectuarse mediante la instrucción del oportuno expediente por faltas probadas en el servicio, con audiencia del interesado ó informe del Real Consejo de Sanidad. Los empleados separados con dichas formalidades perderán todo derecho á figurar en el Cuerpo de Sanidad marítima, y en ningún tiempo podrán servir en el ramo.

Art. 19.º Los empleados no podrán prestar sus servicios fuera del lazareto ó puerto á cuya plantilla pertenezcan, ni á título de agregados ni en ningún otro concepto.

Art. 20.º Los celadores, guardas fijos y marineros que por edad ó enfermedad se imposibiliten para el servicio tendrán derecho á designar un sustituto con la aprobación interina del jefe de la dependencia y la definitiva de la Dirección general. Si el sustituto reúne las condiciones que se exigen para servir las plazas en propiedad, tendrá derecho á ser preferido cuando ocurra vacante.

Art. 21.º Los destinos de sueldo menor de 1.500 pesetas serán conferidos por la Dirección general del ramo. Los nombramientos de celadores, guardas fijos y marineros deberán recaer en individuos mayores de veinte años y que no pasen de los cuarenta, teniendo en cuenta lo que dispone la ley del 10 de julio de 1885 sobre provisión de destinos civiles en la clase de sargentos del Ejército é Infantería de Marina.

Art. 22.º Los nombramientos á que se refiere el artículo anterior, así como los de auxiliares de mayor sueldo, producirán los derechos que consigna el artículo 18 cuando después de seis meses de servicio, y previo informe del director respecto á su comportamiento y aptitud, prueben: los auxiliares y escribientes, que escriben con corrección y claridad, nociones de legislación sanitaria, Aritmética elemental, práctica en el despacho formando un expediente, posesión de un idioma extranjero; los patrones, marineros, celadores, y guardas fijos, que saben leer y escribir ó que hablan un idioma extranjero.

Art. 23.º Los interesados elevarán las instancias pidiendo examen á la Dirección general, la que, previos los informes del director del lazareto ó puerto respecto á su aptitud y comportamiento, dispondrá que en la capital de la provincia se reúna el Tribunal examinador, compuesto de un catedrático de idiomas del Instituto, de un maestro de primera enseñanza superior ó elemental y de una persona perita nombrada por el Gobernador civil. Las actas de los exámenes con las calificaciones de sobresaliente, aprobado ó reprobado serán firmadas por todos los examinadores y remitidas á la Dirección general por conducto del gobernador.

Art. 24.º Cuando se suprimiese una plaza ocupada por alguno de los empleados facultativo ó subalterno, se declarará á éste excedente, conservando en el escalafón el número que le correspondiere. Tendrá además derecho preferente á ocupar, sin necesidad de ejercicio de ingreso y de concurso, la primer vacante ó plaza que se crease de igual categoría que la que desempeñó. El personal de patrones y marineros que quedase excedente por consecuencia de la transformación de las falúas ordinarias en falúas de vapor, ó por cualquiera otra reforma en el servicio, tendrá derecho á ser colocado en las vacantes que ocurran siempre que hayan servido en la marina de guerra con buena nota.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Los médicos de lazaretos y los de las Direcciones sanitarias de los puertos, así activos como cesantes, sin nota desfavorable,

tendrán derecho sin los ejercicios indicados, á plazas de categoría igual á la que durante mayor tiempo hubiesen desempeñado, y á la superior si en aquélla tuvieren dos años de antigüedad, siempre que cuenten ocho de servicio en Sanidad marítima y posean el idioma francés.

2.ª El mismo derecho que se concede por la disposición primera tendrán los médicos de Sanidad marítima activos ó cesantes sin nota desfavorable que, sin contar el tiempo de servicios en ella fijado, lleven cinco años de antigüedad en la profesión, probados con la fecha del título, posean el francés y además reúnan cualquiera de las circunstancias siguientes:

Primera. Haber servido en la marina de guerra ó en la mercante de altura, ó haber ejercido en puntos donde son endémicos el cólera, fiebre amarilla ó peste levantina.

Segunda. Haber ejercido en poblaciones epidemiadas.

Tercera. Tener prestados cuatro años de servicio en establecimientos públicos de Beneficencia.

Cuarta. Haber desempeñado alguna comisión médica en uno ó varios puntos epidemiados de cualquiera de dichas enfermedades.

Quinta. Acreditar servicios durante un periodo cuarentenario en un lazareto, en cuyo establecimiento ó en los buques de las respectivas consignas hayan existido casos de cólera ó fiebre amarilla.

Sexta. Haber publicado obras relativas á Epidemiología é Higiene pública en general.

Séptima. Poseer, además de francés, otra lengua viva, prefiriendo el inglés ó el alemán.

3.ª Tendrán derecho también á plaza de categoría igual á la obtenida, conforme se expresa en la disposición primera respecto á los empleados médicos: los secretarios de primera, segunda y tercera clase empleados ó cesantes sin nota desfavorable que siendo médicos y poseyendo el francés cuenten de servicio: seis años los de Direcciones de primera; cuatro los de segunda, y tres los de tercera.

Los secretarios de cuarta clase en activo servicio ó cesantes que siendo médicos ó farmacéuticos y poseyendo el francés lleven dos años en el empleo. También tendrán el mismo derecho á plazas de categoría igual á la que posean ó hubiesen desempeñado los secretarios activos ó cesantes de todas las clases que, aunque no tengan título de médico ni de farmacéutico, hubiesen ocupado dicho cargo por espacio de ocho años sin nota desfavorable.

4.ª Serán confirmados en sus plazas los intérpretes activos, y nombrados para las que les correspondan los cesantes que acrediten poseer el francés, el inglés y otro idioma.

5.ª Dará preferencia para el empleo y para la designación del punto el mayor número de idiomas que posea el funcionario.

6.ª Los conserjes que hablen un idioma extranjero serán confirmados en sus plazas.

7.ª Los oficiales auxiliares y escribientes activos y cesantes sin nota desfavorable tendrán derecho á ocupar plaza de su clase, siempre que acrediten cuatro años en Sanidad marítima, ó sin contar este tiempo hablen un idioma extranjero y escriban correctamente y con claridad. Los secretarios activos y cesantes que no reúnan las condiciones necesarias para ser confirmados en sus puestos podrán obtener plazas de oficiales auxiliares ó escribientes si tuvieren las que á éstos se exigen.

8.ª Igual derecho á destino tendrán los celadores activos y cesantes y los guardias fijos y porteros que tuvieren cuatro años de servicios en Sanidad marítima sin nota desfavorable, ó que sabiendo leer y escribir hablen un idioma extranjero. Además de estas circunstancias, á los celadores y guardas fijos de los lazaretos se les exigirá que hayan ejercido ó tengan aptitud para ejercer algunos de los oficios de la albanilería, carpintería, ebanistería, cerrajería, jardinería ú otro análogo.

9.ª Obtendrán empleo los patrones y marineros activos y cesantes que prueben haber servido tres años en Sanidad marítima y sepan leer y escribir, y los que sin contar este tiempo de servicio hablen un idioma extranjero. Además deberán ser licenciados de la marina de guerra con buena nota. Los marineros de los lazaretos habrán de tener aptitud para alguno de los oficios citados en la disposición anterior.

10.º Dentro de los tres meses siguientes al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de este decreto, los empleados activos y cesantes que aspiren al ingreso en el Cuerpo remitirán á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad solicitud documentada con cuantos justificantes acrediten las condiciones y circunstancias en que se hallen los interesados. Los médicos y farmacéuticos acompañarán copia del título profesional, certificada por el secretario de la Universidad en que se hubiese expedido ó por notario. Las demás circunstancias pueden acreditarse por medio de copias compulsadas con los originales y certificadas por los secretarios de Gobiernos civiles de las provincias donde residan los aspirantes.

11.º La Dirección general del ramo clasificará las instancias recibidas y publicará en la *Gaceta de Madrid*, en el término de quince días, contados desde el en que espire el plazo de admisión de solicitudes, la relación numerada de aspirantes que llenen las condiciones exigidas. Por la exclusión de la relación numerada ó por perjuicio en cuanto al lugar que en ellas se les fije, podrán los aspirantes ejercitar, en término de diez días, recurso de alzada ante el ministro de la Gobernación.

12.º Para que los aspirantes acrediten el conocimiento de idiomas, se constituirá en cada capital de provincia un Tribunal presidido por el director del Instituto oficial de segunda enseñanza ó por el catedrático en quien éste delegue, de cuyo Tribunal formarán parte los catedráticos de idiomas del establecimiento y dos personas peritas designadas por el gobernador, actuando como secretario el catedrático más joven.

13.º Los exámenes serán prácticos, consistiendo en traducir sin preparación y en diálogos que establecerán los jueces con los examinandos. Terminados los ejercicios, el Tribunal censurará los de cada examinando en los respectivos idiomas, y empleará al efecto las calificaciones de sobresaliente, aprobado ó reprobado. Las actas serán firmadas por todos los individuos del Tribunal antes de salir del recinto, inmediatamente después del último ejercicio, y se enviarán al gobernador, quien por el primer correo las elevará á la Dirección general.

14.º Los empleados activos y cesantes que soliciten examen deberán presentarse ante el Tribunal de la provincia donde tengan su residencia. Esta circunstancia se hará

constar por medio de certificado expedido por el alcalde correspondiente, cuyo certificado se entregará al secretario del Tribunal. 15. Reunidas en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad todas las actas de los exámenes, y previo informe del Real Consejo de Sanidad, se publicarán en la Gaceta los nombres de los agraciados, los cargos que se les confieren, sus circunstancias y las calificaciones obtenidas. 16. Decretado el ingreso en el Cuerpo de todos los aspirantes que hayan sido admitidos, se formarán los escalafones, y previo informe del Real Consejo de Sanidad, se harán los nombramientos definitivos para cubrir las plantillas, procediendo en cada categoría por el orden de mayor á menor antigüedad. 17. Al mismo tiempo que se hagan los nombramientos se pondrán en vigor las nuevas plantillas, continuando mientras tanto las actuales. 18. Las plazas que no hubiesen sido provistas definitivamente con arreglo á las disposiciones transitorias de este decreto se proveerán mediante ejercicios, con sujeción á los artículos 1.º y 10. 19. El ministro de la Gobernación, con audiencia de los Consejos de Sanidad y de Estado, publicará, con la brevedad posible, los reglamentos de puertos y lazaretos. Dado en Palacio á... de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina. —El ministro de la Gobernación, Fernando León y Castillo.

PLANTILLAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD DE LOS PUERTOS Y LAZARETOS.

Table with columns for location (Barcelona, Cádiz y Valencia, Bilbao, Coruña, Málaga y Santander, Cartagena, Alicante y Tarragona, Almería, Huelva y Vigo, Palma y Sevilla, Bonanza y Gijón), position (Un director-médico de visita de naves, Un secretario-médico, etc.), and salary (3.000, 2.000, etc.).

Table with columns for position (Un director-médico de visita de naves, Un secretario-médico, etc.), salary (1.500, 1.250, etc.), and total sum (270.250).

Respecto al matrimonio civil, el partido conservador respetará lo que el Gobierno haya convenido con el Papa. Como observarán Vdes., han desaparecido aquellas violencias con que pensaban combatir al Gobierno. * * * Aunque La Correspondencia declaró autorizadamente que el señor León y Castillo aceptaba todas las leyes de don Venancio, no es así, pues la ley municipal no la presentará á las Cortes. Quiere reformarla el nuevo ministro con arreglo á su criterio, que se se para bastante del de su antecesor. * * * Esta noche se reunirán de nuevo los diputados de la minoría coalicionista, entre los cuales, como dije á Vds. por telégrafo, parece que reina armonía. GALLEGOS. DIPUTACION. Anoche, á las siete, se celebró la última sesión del período semestral, á la que asistieron los Sres. Alonso, Cuevas (don R.), Díaz Pedraja, Echegaray, Fernández Baldo, González Corral, González Trevilla, Hoyos, Lanuza, López Dóriga, Peña y Conde, Sáinz Trápaga y Ulzurrun, bajo la presidencia del señor García Obregón. —Aprobada el acta, se dió cuenta de una proposición del Sr. Díez Ulzurrun, que comprendía los dos extremos siguientes: 1.º Declarar que la Diputación ha sabido con sentimiento la muerte del infatigable escritor montañés D. José Antonio del Río, y comunicarlo así á la familia del finado. 2.º Que, como manera de honrar la memoria de D. José Antonio del Río, se aproveche la ocasión oportuna, así que se presente para conceder en propiedad á su hijo don Adrián el destino que temporalmente desempeña en las oficinas de la Diputación. El Sr. Ulzurrun pronunció breves frases en apoyo de lo propuesto y de su urgencia, que fué acordada en cuanto al primer extremo, también aprobado por unanimidad, desestimándose la del segundo, el cual pasó á informe de la Comisión de Gobernación. —Fué aprobada, y pasó á la Contaduría para los efectos consiguientes, una cuenta de gastos causados durante el mes de octubre por un demente, natural de esta provincia, en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, y cuyo importe es de 89 pesetas, 65 céntimos. —Se concedió autorización para contraer matrimonio á los expósitos Dionisio y Clotilde. —Se acordó acoger en la Inclusa, por término de dos años, al niño José Manuel Ruiz, natural de Salceda, ayuntamiento de Tudanca, y encomendar su lactancia á la misma nodriza que por caridad le ha alimentado hasta ahora. —Pasar á informe de la Depositaria la instancia de varios tenedores de acciones del empréstito de carreteras en solicitud de que se les devuelva, si procede, el 5 por 100 descontado al hacer los pagos por semestres. —Pasó á informe del director del ramo, una instancia del contratista del trozo 6.º de la carretera de Arguños al Puntal, solicitando la recepción provisional de las obras, así como también otra instancia del mismo interesado en solicitud de prórroga para terminar las obras del trozo de carretera del puente de Carasa á Adal. —Según lo solicitado por el alcalde de los Corrales, se acordó disponer que el director de carreteras pase á reconocer y tasar las obras ejecutadas en el camino vecinal de Barros á Coó, subvencionadas por la Diputación con 5.875 pesetas, á fin de que pueda tener efecto la compensación de esta cantidad que se adeuda al Ayuntamiento con las que él adeuda á la Diputación por concepto de atrasos. —Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que, para cumplir lo dispuesto por la Dirección general de establecimientos penales respecto á que sean reclusos en la cárcel provincial de Torrelavega 26 penados—y á reserva de lo que el expuesto centro resuelva una vez conocido el informe del arquitecto sobre la imposibilidad de la reforma conveniente en aquel establecimiento,—se comuniquen los órdenes oportunos al alcalde de Torrelavega y al administrador de la cárcel referida, y se autorice á la Comisión provincial para la ejecución de este acuerdo. El Sr. Peña pidió que el dictamen quedase sobre la mesa; pero al terminar la sesión y por ruego del Sr. Presidente retiró la petición y quedó aprobado el dictamen. —Se procedió á nueva votación acerca del dictamen de la Comisión de Fomento que estaba sobre la mesa por empate, preguntando el Sr. Presidente si se pedían informes á la Comandancia de Marina y á la Junta de Obras del puerto para manifestar después si serían de utilidad, una vez terminadas, las obras de la dársena de Maliaño—cuya caducidad se ha decretado por real orden reciente,—resolviéndose en sentido afirmativo. —El Sr. Presidente dió cuenta de que, tiempo hace, el pintor montañés D. Casimiro Sáinz, pensionado que fué por la Diputación, le había regalado un paisaje representando el Ebro, cuadro de mérito á juicio de los inteligentes, y propuso que se dieran las gracias al donante. El Sr. Díaz Pedraja propuso que, además, se expresara la satisfacción del cuerpo provincial al ver que el mérito del artista había superado las esperanzas de la Corporación al pensionarle. Se acordó también. —El Sr. López Dóriga hizo una manifestación relativa á los trabajos de inspección que tiempo hace habían comenzado á practicarse en las oficinas, y los cuales no se habían proseguido, habiendo cesado el presidente de la Comisión que los tenía á su cargo. Se autorizó nuevamente á la Comisión para continuar su cometido bajo la presiden-

cia del actual presidente Sr. García Obregón. —Habiéndose manifestado que en las Comisiones no había asuntos urgentes pendientes de despacho, y después de retirar el señor Peña y Conde—como al principio dijimos—la petición de que quedara sobre la mesa el dictamen sobre la cárcel de Audiencia, se acordó que la Comisión provincial convocase á sesión extraordinaria cuando el estado de los asuntos lo exigiera, y se declararon terminadas las ordinarias del período semestral. EXTRANJERO. BULGARIA. El capitán Nabokof, comprometido en el complot de Burgas y condenado por el Consejo de guerra, ha sido entregado al cónsul de Rusia. Informado el general Kaulbars por el cónsul de Rusia en Filipópolis de que, en virtud del estado de sitio, el prefecto no era responsable del incidente á que dió lugar el arresto de un empleado del Consulado de Rusia, exige ahora la dimisión del jefe de la brigada y del comandante de la plaza, y además un castigo ejemplar á los subalternos que realizaron el arresto, insistiendo en que la guarnición tribute los honores militares de la bandera rusa. Ayer, miércoles, terminó el plazo concedido por el general ruso para responder á esta demanda. Dicen de San Petersburgo que el señor Giers no ha logrado atenuar el efecto de los ataques de lord Salisbury contra Rusia, y aseguran que el czar, profundamente irritado, está decidido á romper las relaciones diplomáticas con Inglaterra. El emperador de Rusia, en vista de la falta de energía de que ha dado prueba el señor Giers desde el principio de los acontecimientos de Bulgaria, ha tomado personalmente la dirección de la política extranjera, sobre todo en lo que concierne á la cuestión de Oriente. Los periódicos rusos comentan de una manera muy desfavorable el discurso del señor Kalmoeky. «Las palabras del ministro austriaco—dicen—no constituyen una garantía sólida para el sostenimiento de la paz. El lenguaje de los hombres de estado austriacos llegará á ser pronto de tal modo provocativo—añaden,—que Rusia no podrá responder dignamente de otra suerte que movilizándolo su ejército.» SUIZA. Con motivo de las elecciones del gran Consejo de Ginebra, se promovieron el día 14 varios desórdenes. Multitud de personas han sido gravemente heridas, entre ellas un gendarme. ESTADOS UNIDOS. El presidente de la Asociación de obreros titulada Caballeros del trabajo, la cual cuenta cerca de tres millones de afiliados, ha dado orden á los huelguistas de Chicago para que vuelvan á los talleres, aceptando el sistema de diez horas de trabajo diarias. Los huelguistas están muy disgustados, pero cumplirán la orden. FRANCIA. Procedente de Nueva-York ha llegado al Havre el vapor Gascoigne, conduciendo á Mr. de Lesseps y otros cuatro miembros de la delegación que ha representado á Francia en la inauguración de la estatua de la Libertad. —La Asociación patriótica armenia ha ofrecido en París al señor Castelar un espléndido ponche en los salones del café Richer, habiéndose pronunciado muchos y entusiastas discursos. El Sr. Iskender, presidente de la Asociación, se hizo intérprete de la profunda simpatía y alto aprecio que experimenta el pueblo armenio hacia el Sr. Castelar, á quien considera como el más grande apóstol de la libertad. El Sr. Castelar contestó á todos con un brillante discurso, siquiera sean de notar en el punto tan débiles como el siguiente: «El aniversario de la gran Revolución francesa—dijo—no será solamente un recuerdo histórico; será también una gran enseñanza para el porvenir. Solemnizaremos la fecha memorable de 1889 celebrando el Congreso greco-latino en París, capital natural de los pueblos latinos.» —Mr. Rouvier ha declinado el cargo de residente general de Francia en Indo China, que le ofrecía Mr. de Freycinet, sin que revocara su resolución en una conferencia que celebró poco después con el presidente de la República Mr. Grévy. Se cita como nuevos candidatos, para reemplazar á Mr. Paul Bert, á Mr. de Lannessan y á Mr. Constans. BIRMANIA. Agrávase por momentos la situación de los ingleses en Birmania. El sábado último fué sorprendida una columna que iba en persecución de los rebeldes, la cual tuvo bastantes bajas. Los insurrectos han publicado una enérgica proclama alentando la resistencia contra los ingleses y asegurando que, si se prolonga, éstos abandonarán el país y será un hecho la restauración del rey á quien han destronado. Esta proclama ha producido gran efecto en el pueblo. AYUNTAMIENTO. Anoche, á las siete, celebró sesión el Ayuntamiento. Abierta la sesión, y aprobada el acta, se dió cuenta de los acuerdos adoptados en la última reunión secreta, en la que se aprobaron varias comunicaciones dirigidas por la Alcaldía al químico municipal y se dispuso que los dictámenes de este funcionario contuvieran detalladamente el resultado de los análisis que hiciera en su laboratorio.

—Se dió lectura á una comunicación del Gobierno civil resolviendo contra lo acordado por el Ayuntamiento el recurso de alzada interpuesto por don Lucas Zúñiga contra la denegación de permiso para trasladar un cadáver al panteón de su familia en el cementerio de San Fernando, en esta ciudad, desde el de Marquina. —Se dió asimismo lectura al acuerdo de la Diputación provincial negando la facultad del Ayuntamiento para expulsar desde 1.º de enero—como lo tiene resuelto—á los acogidos por cuenta de la provincia en las casas de beneficencia, en virtud de contrato con aquella corporación, y nombrando una Comisión compuesta de los señores Obregón, Trevilla y Díaz Pedraja para que se entienda con el Ayuntamiento á fin de formular las bases de nuevo convenio al espirar aquélla á fin del año económico.—Pasó á la Comisión correspondiente. —Se dió cuenta de los términos de la cláusula que consta en el testamento de don Antonio López legando 12.000 pesetas al Ayuntamiento de Santander, la cual la había reclamado de los herederos del testador. —Se concedieron cuatro meses de licencia al médico titular D. Antonio López Arnaez, y se nombró para sustituirle interinamente á don Rodolfo Lizarralde. —A la misma Comisión pasó otra instancia de don Timoteo de Sel, fabricante de conservas en Molmedo, solicitando le indemnizase el Ayuntamiento de los daños y perjuicios sufridos en su almacén por la inundación última, motivada por el estancamiento de la alcantarilla general de aquella zona. —No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en Madrid la subasta para la adjudicación de las cédulas hipotecarias del empréstito municipal, se acuerda, según lo propuesto por la Alcaldía, adjudicar definitivamente la subasta á los mejores postores en el remate celebrado en esta ciudad, esto es, á los señores Perla y Cortines. —Se designó al Sr. Huerta para sustituir en la Junta de Obras del puerto al Alcalde, señor Trueba. En reemplazo de los Sres. Vázquez, Peña y Conde y Trueba, se designó por votación á los Sres. Bolívar, Piñero y Galán Garrido para formar parte de la Comisión de Presupuestos. —Se acordó verificar el pago de los gastos causados en el recurso interpuesto contra una sentencia de esta Audiencia, sobre responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento en la causa instruida con motivo de la muerte de Pedro Sagredo, en las obras del Paredón. —De acuerdo con el dictamen del señor arquitecto municipal, se aprobó uno de la Comisión de obras disponiendo la limpieza de la alcantarilla de Molmedo. —Se acordó prohibir las inhumaciones en el cementerio de Ciriego de los fallecidos en el pueblo de Cueto, acordándose activar la resolución del expediente sobre habilitación de un cementerio en dicho pueblo, y que entre tanto se utilice el antiguo. —Se autorizó al director de la Agencia La Protectora para colocar anuncios en las fachadas de los Mercados. —Quedó amortizada una plaza vacante de oficial de limpieza pública. —Se adjudicó á D. Juan Fernández, en la cantidad de 3.900 pesetas, el servicio de alumbrado de petróleo. —Se acordó anunciar la subasta para la adquisición de 270 varas de paño con destino á ropas de asilados en la Casa de Caridad. —Se resolvió pedir á la Delegación de Hacienda una copia de la real orden recaída en el expediente sobre pago de contribución de los muelles de Maliaño. Y se levantó la sesión á las ocho y media. El Ayuntamiento se reunió después en sesión secreta, la cual duró hasta las nueve. SECCION DE NOTICIAS. Ayer tarde cayó al agua desde el muelle saliente de Albareda un marinero llamado Manuel Biavide, el cual fué salvado por Baldomero Huerta y otros que acudieron en su auxilio. Parece que la embriaguez fué la causa de este accidente y que la del marinero era furiosa, pues conducido á la botica de socorro, fué menester ponerle una camisa de fuerza por trasladarle al Hospital sin peligro suyo y de quienes allí habían de atenderle. Anoche, á las ocho, se incendió una chimenea en una casa del paseo del Alta, contigua al Fielato, habiendo acudido á su extinción varios bomberos, guardias municipales y vecinos. Hemos visto el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico que se va á establecer en la ciudad de Lorca, provincia de Murcia. La subasta se celebrará el día 15 del próximo diciembre, concediéndose al contratista privilegio exclusivo durante cincuenta años, y preferiéndose el que más reduzca el plazo de este privilegio. Las obras deberán comenzar á los dos meses de firmado el contrato, y el período de ejecución es de nueve meses. En la Administración de Correos de Madrid había detenida el día 14 una carta, número 214, dirigida á doña Elvira Dinestore, de esta ciudad. Ayer mañana fué atropellada por un carruaje en Cañadío una anciana de las que piden limosna en la puerta de la iglesia de Santa Lucía, resultando con algunas ligeras contusiones, de las que fué curada en la botica de la señora Viuda de Jiménez. «Le Temps», de París, recuerda que, á raíz de la insurrección del Sur de Argelia, las Cámaras francesas votaron un crédito de 900.000 francos para indemnización de los españoles víctimas de las Cortes de Saïda, así como también que las Cortes españolas habían votado, recíprocamente, la indemnización de 300.000 pesetas para los súbditos franceses perjudicados en la

última guerra civil carlista, sin que, hasta la fecha, ni uno ni otro Gobierno hayan lle-

En el «Boletín Oficial» de hoy se publicará la relación de los reclutas de esta provincia del reemplazo de 1885 destinados

A las once de la mañana del día 11 del próximo diciembre se celebrará en la Sala-Audiencia del Juzgado de Villacarrido

La guardia civil del puesto de Recien de los Molinos ha entregado á disposición de la autoridad á los vecinos de Malstaja Pedro Pérez y Manuel Díez por cortar

Ayer salieron de este puerto los vapores españoles Niceto, para la Habana, con escalas en Coruña y Puerto-Rico; Cabo Ortegal, para Bilbao; Cabo Torres, Piles y José Ramón, para Gijón, y Bayónis, para Bayona.

El presidente del Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos del Ejército ha remitido al Gobierno civil para su inserción en el Boletín Oficial las reglas para el ingreso en el Colegio de Guadalajara de los huérfanos de paisanos

El ilustre abogado de este Colegio don Juan Manuel Mazarrasa ha recibido del señor presidente de la Academia de Jurisprudencia de Madrid una invitación particular para asistir al Congreso Jurídico que ha de reunirse en la Corte.

Don Luis Soria, dueño de la tienda llamada Le Bon Marché, calle de San Francisco, 25, anuncia á sus parroquianos grandes rebajas en los precios de sus géneros, con motivo de querer disminuir sus existencias.

Un periódico de Barcelona consagrado á asuntos financieros se ocupa en los progresos de la Compañía Valenciana de Navegación, complaciéndose en ver que, mientras algunas grandes empresas marítimas tienen que retirarse de los negocios, otras, más modernas, prosperan y se desarrollan, y añade:

«La Valenciana de Navegación está en el número de las últimas. Su material flotante, compuesto ya de cuatro vapores, el Villareal, Sagunto, Játiva y Martos, adquiridos

en 2.025.000 pesetas, es ya suficiente para el servicio, y un nuevo buque que se encuentra en construcción vendrá por todo este año á aumentar la flotilla de vapor, después de repartir dividendos de más de 20 por 100 á las acciones y dejar la cantidad de pesetas 100.000 como fondo de reserva y 221.543 como fondo de reposición ó seguro. Esto demuestra que la inteligencia y la buena administración es la que hace buenos ó malos los negocios.»

En la calle de Daoíz y Velarde fué ayer tarde atropellada y derribada una mujer por un coche, de entre cuyas ruedas la sacaron y la condujeron á la botica. Por fortuna no había recibido lesión ninguna.

AUDIENCIA.

En la sección primera se vió ayer en juicio oral la causa instruida en el Juzgado de esta ciudad contra Francisca Villanueva, por hurto.

El ministerio fiscal, señor Polanco, solicitó se impusiera á la procesada la pena de tres meses y once días de arresto mayor, accesorias y costas, y el abogado defensor, señor Rodríguez Pares, la libre absolución.

—Joaquina Escandón, procesada en el Juzgado de San Vicente por el delito de incendio, ha sido condenada á sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas.

—Manuel Arce y Ricardo Sánchez, procesados en el Juzgado de esta ciudad por hurto, han sido condenados: el primero á la pena de 130 pesetas por cada uno de los delitos cometidos y las costas, y el segundo á cuatro meses y un día de arresto mayor y costas.

José García, procesado como encubridor, ha sido absuelto.

SECCION MERCANTIL.

ARÉVALO 16 de noviembre de 1886.

Trigo nuevo, de 99'50 á 40 rs. las 94 libras.

Centeno, de 31 á 32 id. fanega.

Cebada, de 30 á 31 id. id.

Algarrobas, á 32 id. id.

Harina de 1.ª, á 15 1/2 rs. arroba.

Id. de 2.ª, á 14 1/2 id. id.

Compras, animadas.

Tiempo, lluvioso.

Estado de los campos, bueno.

El Corresponsal.

MADRID.

16 de noviembre.

El discurso sobre el regionalismo que el señor Núñez de Arce leyó en la apertura del Ateneo ha incomodado mucho á los catalanes.

Todos los días se celebran meetings en Barcelona para protestar de las apreciaciones que sobre el regionalismo ha tenido á bien hacer el presidente de la docta sociedad.

Parece que eso del catalanismo, ó del particularismo, ó como se llame, que ya va teniendo demasiados nombres, es una cosa

santa á la que no puede tocarse sin incurrir en la pena de excomunicación mayor.

A mí no me importa nada que algunos catalanes sean regionalistas, como hay otros que son petroleros, y hasta algunos tontos de remate, fruta que tampoco falta en Castilla, ni en ninguna parte; pero creo que á los que no hemos nacido en el Principado, por desgracia nuestra, sin duda, bien se nos puede permitir que tengamos, acerca de ese asunto, y de todos los demás, la opinión que mejor nos parezca.

Por eso no me explico que los regionalistas catalanes hayan puesto el grito en el cielo porque el Sr. Núñez de Arce juzgue sus doctrinas y tendencias como lo crea más conveniente.

Ahí están los gallegos, que tienen también su dialecto particular y sus peculiarísimas costumbres, y hasta su literatura, que han sabido lo del discurso sin decir esta boca es mía, y que son tan buenos como los catalanes.

Por lo demás, ¿á santo de qué se le había de prohibir al señor Núñez de Arce que saliera á la defensa de Castilla? ¿O creen los privilegiados catalanes que esta parte del territorio nacional no es más que una cabeza de turco, preparada para que ellos ejerciten sus fuerzas, con el consentimiento tácito de los castellanos?

¿No sería pretensión poco ridícula! Se hace preciso recordar ahora lo que de Castilla han dicho los catalanes, sin que nadie les hiciera caso ni se congregaran meetings para protestar de frases tan injuriosas.

El primero de los poetas catalanes, el señor don Víctor Balaguer, hoy ministro de Ultramar, publicó hace mucho tiempo una poesía muy alabada por todos sus paisanos, y que concluye de la manera siguiente:

«Si ya sólo me queda una de mis cuatro barras, es por culpa tuya, la de las torres y los leones hambrientos. ¡Ay, Castilla castellana, así no te hubiese conocido nunca!»

¿Y quienes esto han dicho se incomodan ahora porque un poeta castellano discute, sin injurias ni frases de mal gusto, las tendencias, públicamente manifestadas, de una parte del pueblo catalán, que parece que oculta, bajo el dictado de regionalista, algo así como el deseo de separarse de la patria común?

Resultaría muy cómico si no fuese tan irritante.

Porque no hay que darle vueltas: no se aprueba un tratado de comercio sin que los catalanes protesten, y siempre del mismo modo. Prescindamos ahora de que tengan ó no razón, que no es este el lugar de discutirlo, por más que yo creo que no la tienen casi nunca, y atengámonos, que ese es mi objeto, á su manera de protestar.

Recuérdese lo que sucedió en Barcelona cuando se probó el tratado de comercio con Inglaterra. Se hizo de la barretina una especie de emblema nacional, y los comerciantes se atrevieron á poner sobre las puertas de sus establecimientos un letrero que decía: «Se habla español.»

¿No es esto una amenaza de separatismo? Y el que existan sociedades de catalanistas, ¿no es otra, y bien elocuente?

Pues esta marcadísima tendencia y ese pensamiento suicida se debe combatir en to-

das partes: en los libros y en los periódicos y en las Cámaras y en las Academias; y el señor Núñez de Arce ha hecho muy bien en condenarle desde la tribuna del Ateneo.

En lo que ya no ha hecho tan bien, á mi juicio, ha sido en escribir la epístola destemplada que publicaron anoche El Correo y La Correspondencia. De ocho párrafos consta, y cinco empiezan con las dos palabras siguientes: he sufrido, y el séptimo con estas otras cuatro: todo esto he sufrido. Si la carta pasa á la historia, que, por su forma, bien lo merece, la conocerán las generaciones venideras por la carta de los sufrimientos.

El Sr. Núñez de Arce no ha debido incomodarse tanto con las alharacas de los regionalistas, ni salir de su silencio para devolver á sus adversarios golpe por golpe en una disputa estéril de plazuela. No, señor; ahí está el discurso: que le refuten, si pueden; y si lo llegan á intentar, y aparecen argumentos nuevos, de que el Presidente del Ateneo no se haya hecho cargo, entonces sería la ocasión oportuna para que el poeta castellano bajase al palenque del debate, donde, aunque él no necesita quien le ayude, no habían de faltar mantenedores á su discurso.

Pero una carta de recriminaciones personales, que no harán más que agriar la cuestión en desprestigio de todos, no es cosa digna de quien vale tanto como el Sr. Núñez de Arce.

¿Por qué no decirlo? Hasta parece que encubre mal cierto deseo de exhibición, de que indudablemente está libre el exministro de Ultramar.

De todos modos, conste que á los regionalistas catalanes les han pisado en un callo y que se han puesto como fieras.

Y que para que no se vuelva á excitar su cólera, ni sufran más dolores, no hay más que un remedio.

Llamar al padicuro y que se le extirpe.

S. DE TRASMERA.

BAÑOS DUCHAS. Santa Lucía, núm. 1.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Paris 16.

El «Diario Oficial» publica esta mañana un decreto anulando el de 15 de mayo de 1885 prohibiendo la importación de objetos de cama por la frontera de España, medida que se tomó en aquella época á consecuencia de la aparición del cólera en la Península.

Londres 16.

La Junta de la Federación democrática socialista inglesa ha dirigido una comunicación al primer ministro marqués de Salisbury informándole que el domingo próximo irá á verle á su casa una comi-

sión de obreros sin trabajo, con objeto de exponerle la triste situación en que se encuentran las clases proletarias y la necesidad de que el Gobierno adopte prontas y enérgicas medidas encaminadas á facilitar ocupación á numerosos braceros que carecen de ella.

La Junta ha informado al mismo tiempo á la policía que está resuelta á llevar á cabo un meeting monstruo el domingo próximo en esta capital.

Se cree que las autoridades no se opondrán al meeting, pero que adoptarán enérgicas medidas para impedir que, so pretexto de él, se turbe el orden público.

Sofia 16.

El discurso del conde de Kalno-ky ha producido favorable impresión en Bulgaria.

A juzgar por el lenguaje de la prensa local, aquí se tienen grandes esperanzas de que las potencias resuelvan, por fin, la cuestión de Bulgaria, conforme á los tratados existentes.

Paris 16.

Las noticias que se reciben del mar Negro están contextes en que Rusia está haciendo grandes acopios de municiones de boca y guerra como si fuese inminente una campaña.

En Sebastopol y Odessa hay concentradas considerables fuerzas.

Londres 16.

Los periódicos ingleses de esta tarde dicen que el czar de Rusia se convencerá pronto de que ya está abusando de la paciencia de Europa.

Añaden que es de esperar que Inglaterra, Austria é Italia acaben por coligarse contra Rusia.

F.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE EL ATLANTICO Madrid 17.—7 n.

El señor Cánovas ha asistido hoy al Círculo, donde ha repetido las mismas declaraciones que ayer había hecho.

En el Círculo había numerosa concurrencia.

Los diputados y senadores de la izquierda dinástica han acordado

NORDDEUTSCHER LLOYD. COMPAÑIA DE VAPORES-CORREOS LLOYD NORTE-ALEMAN. Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE

OHIO, Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

COMPANIA DE NAVEGACION LA FLECHA. Para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos Saldrá de este puerto el 24 del corriente el rápido y magnífico vapor español

FEDERICO, Su capitán don Antonio Garfés. Admite carga á flete y pasajeros. Informará su consignatario don Cándido Errera, Muelle, núm. 5.

LINEA DE VAPORES DE LA BANDERA ESPAÑOLA. Para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos, Saldrá de este puerto el 30 del corriente salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor español nombrado

MURCIANO, Su capitán don Eugenio Luzarraga, Admite carga á flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los señores don Elías Yllera é Hijo, Muelle, 19.

RABA DE NORUEGA PRIMERA SUPERIOR EN MUERA, arcas de Botín, 2, 1.ª, escritorio.

VAPORES DE LOS SEÑORES D. O. DE OLAVARRIA Y C.ª elmo, Duro, José Ramón, Cifuentes, Julián, Victoria, Pilar y Leonor.

SERVICIO SEMANAL PARA CÁDIZ Y SEVILLA con escalas en Gijón, Ribadeo, Coruña, Villagarcía y Vigo. SALIDA DE SANTANDER, TODOS LOS SABADOS.

SERVICIO SEMANAL PARA BARCELONA, con escala en Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona. SALIDA DE SANTANDER, TODOS LOS JUEVES.

VAPORES DE D. N. J. PEDRÓS Y C.ª Hernani, Nervión, Norte, Galicia y Bayonés. SERVICIO SEMANAL DESDE BAYONA Á CÁDIZ Y SEVILLA, con escala en San Sebastián, Santander, Gijón, Ferrol, Coruña, Carril y Vigo.

VAPORES DE LOS SEÑORES OLAVARRIA MARINA Y C.ª SOFIA Y PALMIRA. SERVICIO SEMANAL DESDE GIJÓN Á BILBAO, con escalas en Santander.

Cargamento de cebada SUPERIOR HA LLEGADO el vapor inglés nombrado Smeaton Tower con 60.000 FANEGAS igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado. También hay á la venta grandes existencias de maíz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Vinos puros de mesa. PREMIADOS CON MEDALLAS DE ORO Y PLATA EN LAS EXPOSICIONES DE ZARAGOZA Y AMBERES Se venden en el almacén de vinos de don José Ortiz de Castro, calle del General Espartero, núm. 3, Santander.

LA FAMA JEREZAA. ESPECIALIDAD EN EL ANIS DE LA O. MARCA DEPOSITADA ANTIGUA Y ACREDITADA FABRICA de aguardientes y licores.

Onofre de Serdio y Diaz JEREZ DE LA FRONTERA. ¡Ojo y no confundirse! En el acreditado establecimiento de don Matías Ruiz, Ribera, núm. 1, se acaba de recibir un gran surtido de géneros propios de la estación, como son: paraguas, sombreros y gorras de todas clases y precios, como igualmente impermeables de goma y merino en forma de paletó y carrik en varios precios; como también maletas, bastones y guantes; habiendo además un completo surtido de efectos de galonería y otros efectos para el Ejército y la Marina.

AGUA FLORIDA LEGITIMA. También en el establecimiento que dicho señor posee en Torrelavega, calle de Consolación, número 6, encontrarán, además de estos artículos, buen surtido de jabones y perfumería de todas clases.

MATIAS RUIZ. A LOS AGRICULTORES. GUANO DEL PERÚ LEGÍTIMO. Dirijirse para los pedidos y modo de usarlo á los señores MURILLAS Y C.ª, Bilbao, 10a3

EL ZAMORANO. SAN FRANCISCO, 23, 2.º Y HOSPEDERIA Y FONDA DE LAS CRUCES SARDINERO. D. Bartolomé Fresno advierte á su numerosa clientela que continúa al frente de dichas dos fondas

FACTURAS CONSULARES PARA EMBARQUES. MODELO OFICIAL DEL GOBIERNO MEXICANO. Se venden en esta imprenta, plaza de la Libertad, núm. 1, y en la papelería de F. FONS, Ribera, 9.—Precios por partidas muy económicos.

Jerez y Manzanilla de la acreditada bodega de D. MANUEL G. DE BUSTAMANTE. Muelle, núm. 25.

Sociedad Local de Seguros Acordado por algunos señores propietarios y comerciantes de esta ciudad, reunidos el 11 del presente en el salón de la Liga de Contribuyentes, formar una sociedad anónima por acciones de seguros locales contra incendios, suscrito ya en su mayor parte el capital con que se ha pensado establecer, y dispuestos algunos á aumentar la cantidad ya suscrita, la Comisión nombrada provisionalmente, deseando que el número de sus socios sea el mayor posible, que estén interesadas en ella todas las clases de esta ciudad, ha determinado que la inscripción quede abierta hasta el 22 del presente mes en los escritorios de los señores

D. Francisco G. Camino. Sres. Hijos de Pombo. Hijos de D. Pedro de la Torriente y de D. Antonio V. Bastarrechea. LA COMISIÓN: Francisco G. Camino; Angel B. Pérez; Arturo Pombo; Francisco Torriente; Leopoldo Pardo; Francisco J. Aparicio; Antonio Huidobro; Antonio V. Bastarrechea.

CHOCOLATES DE LA MONTAÑESA DESDE 4 HASTA 16 RS. ESPECIALES, DE 6 A 8. Se venden en Santander en los siguientes establecimientos: Enrique López Barredo. Confitería Gaditana. Tomás Alvarez. Manuel Suárez Inclán. Tomás Velasco. Viuda de Carreras. Cipriano López Velarde y Sáiz y en las principales tiendas de ultramarinos.

Esta fábrica, montada en el vecino pueblo del Astillero, cuenta con los últimos aparatos inventados para la elaboración del chocolate, y su dueño, IGNACIO JIMENEZ, no omite el menor sacrificio para agradar á sus, ya hoy, numerosos favorecedores.

CAFÉ Y TE, CLASES SUPERIORÍSIMAS. También hace tareas de encargo; pero no puede comprometerse á entregarlas hasta tres días después de encargadas. Ignacio Jiménez.

Francisco Pedraja, CORREO, 2. Gran depósito de cristales lisos y de colores. Surtido variado de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Todo á precios muy arreglados. Correo, 2. 20-11

Jerez y Manzanilla de la acreditada bodega de D. MANUEL G. DE BUSTAMANTE. Muelle, núm. 25.

LA INFANCIA. 12, CALLE DE LA BLANCA, 12 No siendo posible pasar circulares á toda la numerosa parroquia que honra esta casa, por ignorar el domicilio de muchas personas, hacemos público que se han recibido las novedades de invierno en preciosos trajes de punto para niños, desde lo más barato hasta lo más superior, y en otra infinidad de clases; siguen haciéndose de todas formas á la medida.

ELEGANTISIMO y gran surtido de abrigos para niñas. 12, BLANCA, 12 OJO! OJO! y OJO! GRANDES REBAJAS DE PRECIOS. Con el deseo de aminorar las grandes existencias de este establecimiento, su dueño se propone hacer una gran rebaja en los precios, que únicamente viéndolo se convencerá el comprador.

Hay grandes surtidos en chales, ocho puntas, desde. . . 9 pesetas. Merinos negro y café, desde. . . 1'25 » Lanas colores, doble ancho, desde 1'25 » Felpas de seda, colores, desde . . . 5'50 » Panas, colores lisos y labrados . . . 2'00 » Y otros variados artículos, como son: mantas de lana, chalecos, toquillas, mantelerías, retortas de hilo y algodón, alfombras, fieltros, paños para abrigos y géneros de punto, todos á precios sumamente rebajados.

NO CONFUNDIRSE CON LAS LIQUIDACIONES. San Francisco, núm. 25. LE BON MARCHE, Francisco, núm. 25. LUIS SORIA. 4-1

D. VICENTE ALBA Y RUBIO, SUCESOR DE REVILLA, hace toda clase de composturas en bisutería y relojes con verdadera economía y garantía de un año. Ribera, 20. NO CONFUNDIRSE CON LAS DEMÁS RELOJERÍAS.

Raba salada A 28 PESETAS BARRIL DE 120 KILOGRAMOS. HARRISON Y TURNER. Muelle, 31.

VENTA En el pueblo de Natre la Cavada y Entrambasaguas, se venden varias tierras y prados, labrantío y erial, con más de cien robles y castaños, y una finca cerrada sobre sí y consistente en dos casas, corralada, cobertizo y una grande huerta y prado con abundantes árboles frutales de las mejores clases. Con el todo pueden formarse dos caseríos. Informarán: D. Tomás Lombana, en Navajoda, y D. Eduardo Avellano, en Santander.

sostener la bandera de la más ruda oposición al gobierno, y á este fin promover y aceptar inteligencias con las demás oposiciones.

Madrid 17.—8 n.

Esta noche á las nueve se celebrará Consejo de ministros, en el cual se tratará de ultimar los detalles respecto al plan parlamentario.

El senador señor Botella ha conferenciado con el señor Sagasta acerca de la inauguración del debate en el Senado.

El señor Sagasta le dijo que contestaría en el acto á la interpelación que se la hiciera.

Reina mucha animación en los círculos.

Madrid 17.—10 n.

Se ha celebrado la reunión de la Junta del partido democrático-progresista, en la que se aprobó una

proposición declarando la necesidad de mantener la coalición republicana, con una enmienda del señor Salmerón encaminada á ensanchar y robustecer la coalición.

Se propuso también un voto de gracias á la minoría por su conducta; pero se aplazó el acuerdo hasta la reunión de mañana, á petición de los diputados del partido, por considerar necesario que se dieran explicaciones.

En la sesión reinó bastante calma y espíritu de concordia.

La Junta anunciada para mañana es la de mayor interés por haber de ventilarse en ella la cuestión del procedimiento que ha de adoptar el partido.

Los republicanos manifiestan confianza en llegar á un acuerdo.

Madrid 17.—11 n.

Ha circulado la noticia de haberse agravado el emperador Guillermo. Oficialmente no existen noticias de esa agravación.

Llama la atención la actitud de

Austria en la cuestión de Oriente.

Ha terminado el Consejo de ministros, al cual asistieron los presidentes de las dos Cámaras.

En el Consejo se acordó presentar los proyectos del señor ministro de la Guerra y los de reforma del poder judicial y del Código penal en el Senado, y el del Jurado y los proyectos de Hacienda en el Congreso, así como que empiece mañana el debate.

Madrid 18.—130 m.

Durante la segunda parte de la legislatura piensa el gobierno presentar hasta 12 proyectos.

El Consejo de ministros ha aprobado las proposiciones que se presentarán á la Compañía Trasatlántica para, si las acepta, modificar y ampliar el contrato del servicio de correos marítimos.

Madrid 18.—245 m.

El Consejo ha aprobado las condiciones que se exigen á la Compañía Trasatlántica para el nuevo servicio de correos marítimos.

Se aumenta, como se había propuesto, la velocidad de los vapores y se agrega al servicio actual nuevas líneas á los Estados-Unidos, á las Repúblicas de América y á las posesiones españolas en el Río de la Plata, en el golfo de Guinea y en Marruecos.

Para esta última línea se fijan dos expediciones entre Cádiz y Tánger, y otra á todos, los puertos de Marruecos y el litoral de España.

Créase también un servicio combinado entre todos los puertos que visitan los buques de las líneas generales, proporcionando con ello ventajas en los fletes á la producción española, señalándose entre otras la economía de 10 por 100 con relación á los fletes extranjeros.

Subsiste la condición de que los buques servirán, en caso de guerra, como cruceros y avisos.

La Compañía Trasatlántica aceptará estas condiciones.—G.

COTIZACIONES.

Table of exchange rates for various locations including Barcelona, Paris, and London, listing rates for different types of securities and currencies.

COTIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1886.

Large table of market quotations for Madrid, Barcelona, Paris, and London, covering various financial instruments and commodities.

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO

Precios de suscripción

Table listing subscription prices for different regions and terms, including rates for capital and other financial details.

Higuera y Blanchard.

BLANCA, 17.

GENÉROS de invierno de todos precios. GENÉROS de punto de lana y algodón. GENÉROS blancos para camisería. GENÉROS especiales contra el reuma. GENÉROS del reino y extranjeros.

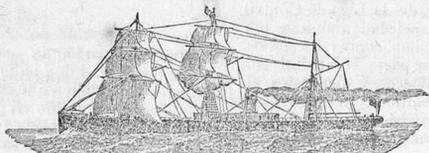
LA PROTECTORA.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

colocación de capitales, compra, venta, arriendo y administración de fincas.

TRASPASOS.—Se hacen de dos establecimientos de bebidas con sus enseres y de uno de tejidos. COLOCACIONES.—La desean varios escribientes, dependientes para tienda y comercio, nodrizas y sirvientes de ambos sexos. NEGOCIOS.—Se despachan en plazo breve cuantos asuntos se le confíen. Se admiten corresponsales en provincias con buenas referencias. Hay colocación para un chico aprendiz de escritorio y recadista.

COMPAGNIE GÉNÉRALE TRANSATLANTIQUE



VAPORES CORREOS FRANCESES.

Viajes rápidos directos á la Habana y Veracruz

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

WASHINGTON, CAPITAN SERVANT,

Saldrá de Santander el 22 de Noviembre

directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

CANADÁ, CAPITAN PERIER PADEL,

Saldrá de Santander el 27 de Noviembre

para Colón (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, la Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colón (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

El vapor

SAINT LAURENT,

Saldrá de Santander del 12 al 15 de Noviembre

para Burdeos y el Havre

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el HAVRE.

El vapor

SAINT GERMAIN,

Saldrá de Santander el 29 de Noviembre

para Saint Nazaire.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

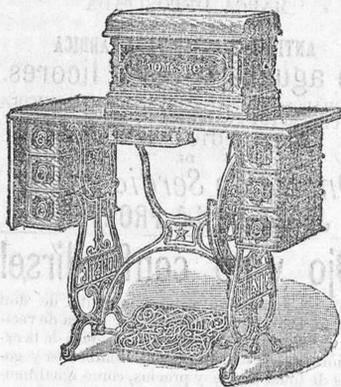
Para la Habana, 25 pesos; para Veracruz, 35 id.

Se da excelente trato y se habla español.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes. Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á París.

Esta Compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente. Para más informes dirigirse en Santander á don Martin de Vial Muelle, 30.

GRAN BAZAR DE S. FRANCISCO.



MÁQUINAS DE COSER. VENTA A PLAZOS á diez reales semanales. GRAN SURTIDO en porcelana y cristalería

MAQUINAS DE VAPOR.

Se venden de todos sistemas, de 2 á 100 caballos de fuerza, á precios muy reducidos, y se instalan si así se desea. Se construyen calderas de vapor, de los sistemas más usuales, incluso las de marina para buques de vapor.

También se encarga esta casa de la reparación de toda clase de calderas dentro y fuera de la localidad, para lo cual cuenta con personal especial para este objeto.

Con frecuencia hay en almacén calderas de 2 á 10 caballos de fuerza. Pídanse catálogos. Fundición y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA, Santander.

Duelas de roble

Cuarenta millares de Extra-Heavy, 5 pies, de Nueva Orleans disponibles.

HARRISON Y TURNER.

Carbones

GRANDES DEPÓSITOS

Harrison y Turner 31, MUELLE, 31



Peptonas Pépsicas

DE CHAPOTEAUT

Farmacéutico de 1ª Clase, en Paris

Recetadas en los Hospitales de Paris y de la Marina

Llámanse científicamente Peptona al resultado de la carne de vaca digerida por la pepsina que M. CHAPOTEAUT extrae del estómago del carnero, y transformada en un alimento soluble, inmediatamente asimilable, llega á todos los puntos del organismo por medio de la circulación venosa, nutriendo á los enfermos sin cansancio alguno del estómago.

El Vino de Peptona de Chapoteaut está pues indicado en las enfermedades causadas por un vicio de la digestión, para asegurar la alimentación, en las afecciones del hígado, del intestino, del estómago, gastritis, digestiones penosas, la anemia, cloro-anemia, enfermedades del pecho, disenteria de los países cálidos, calenturas, nutre á los niños desgananos, favorece en las nodrizas la secreción de la leche cuya riqueza aumenta, sostiene á los ancianos y acrece con rapidez las fuerzas de los convalecientes.

La Conserva de Peptona de Chapoteaut con la que meses enteros se sostienen los enfermos más gravemente afectados, como los tísicos, sin tomar otro alimento que no tolerarían, conviene al interior ó en ayudas, en las afecciones cancerosas, los tumores, las afecciones de la vejiga, de los riñones, de la médula espinal.

No confundir estas Peptonas con las que se fabrican con carne de caballo y legumbres. Depósito en PARÍS, 8, Rue Rue Vivienne y en las principales Farmacias.

MOTORES HIDRAULICOS.

Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres de todas clases.—Darán razón en esta imprenta.

JARDINES, HUERTAS.

EN LA CASA DE CAMPO

DE LA SRA. VIUDA DE PAZ,

ALAMEDA SEGUNDA,

Hay gran surtido de arbustos de todos tamaños para decorar é improvisar jardines,

EUGALPTOS Y CONIFEROS DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS ARBOLES FRUTALES DE CALIDAD SUPERIOR.

TIJEROS DE HOJERES Y RUINIAS

SEMILLAS y todo lo concerniente á Horticultura y Floricultura á precios económicos.

ALAMEDA SEGUNDA

SUBASTA El día 22 del corriente, á las 10 de su mañana, se verificará la de la cantina de este Depósito de Ultramar. Para las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del mismo cuartel de Mañana, todos los días de nueva á doce.

¡ATENCIÓN! Se acaba de recibir una gran partida de aceitunas sevillanas, las que se venden al precio de 40 céntimos de peseta el medio kilo, en la Pedería, tienda de ALEJANDRO MARINA.